



COMANDANCIA

RESOLUCIÓN Nº 176.

POR LA QUE SE ESTABLECE SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN PREVENCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Asunción, 10 de febrero de 2010.

VISTO: La Nota D.DD.HH. Nº 14/10, de fecha 29 de enero de 2010, elevada por el Comisario Principal MCP. **ALBERTO JESUS VERA**, Jefe del Departamento de Derechos Humanos, en la que solicita la elaboración de una Circular, a fin de dar respuestas a las recomendaciones hechas a la Policía Nacional, por parte del Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas; durante la visita en el mes de marzo del año pasado, según la evaluación de la situación de nuestro país y de los organismo del Estado competentes en el cumplimiento de los requisitos Internacionales relacionados al tema; y,

CONSIDERANDO: Que la Institución Policial en sus diferentes áreas, debe basarse sobre principios técnicos y especializados, a fin de lograr el éxito en el cumplimiento de su cometido constitucional y legal, donde deben establecerse de manera clara las pautas a seguir en forma constante y progresiva que permita el desarrollo y fortalecimiento institucional.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones que le confiere el Art. 153 de la Ley 222/93 Orgánica de la Policía Nacional,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICIA NACIONAL

RESUELVE

1. Establecer un sistema obligatorio de registro en cuaderno foliado, separado y paralelo del registro de guardia, donde se hagan constar el motivo legal justificante de la privación de libertad, la hora exacta de su ingreso, su duración, la autoridad que la dispuso y la identidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley que hayan intervenido, así como información precisa acerca del lugar de custodio de la persona; la hora y forma de comunicación a autoridades competentes y de su primera comparecencia ante el Juez u otra autoridad (Fiscalía).
2. Dejar constancia clara en el registro del examen médico de la persona privada de libertad, de la atención brindada, con identidad del médico, de los resultados y diagnósticos constatada durante la misma.
3. Dejar constancia en el registro de las quejas recibidas, de las visitas sean de familiares o no, de abogados, de miembros de órganos de supervisión o autoridad jurisdiccional competente y del inventario de los objetos personales de las personas detenidas.
4. Los Jefes de Dependencias son responsables de la capacitación y control del personal policial para la elaboración y uso legal de los registros.
5. Comunicar y archivar.



JOSÉ VISITACIÓN GIMÉNEZ DURÉ
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional



Bernardino Montiel Segovia
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General